

RESOLUCIÓN 06/2020 – HABILITACIÓN ACTOS DE MATRICULACIÓN Y JURA

VISTO:

Las previsiones y facultades conferidas por la ley 11745/95 y sus modificatorias, y lo establecido en el art. 15, incs. 5, 9, y 13, art. 20, inc. 1, art. 57 y sigs. de la ley citada y, la resolución del Consejo Superior N° 05/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 de la Presidencia de la Nación, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por el virus COVID-2019;

Que, por el DNU 297/2020 se estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio, y que, en idéntico sentido el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires emitió el decreto 132/2020 declarando el estado de emergencia sanitaria en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires mediante el expediente EX-2020-06438575-SSJMJDHGP, dictó la resolución 242/2020 en idéntico sentido y, estableció prorrogar por el término de ciento ochenta (180) días, la celebración de los procesos electorales, todo tipo de asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias y todo otro acto institucional que implique la movilización, traslado y/o aglomeración de personas;

Que, tanto los Decretos Nacionales como provinciales fueron prorrogados, y a su vez, se han ampliado distintas actividades;

Que, tanto el Consejo Superior como los distritos han trabajado hasta el presente de manera remota, y que, en esta oportunidad resulta necesario avanzar hacia la apertura de manera presencial de las actividades, principalmente en los actos de matriculación y jura;

Que, se ha consultado a la Asociación sindical UTEDYC, quien no se opone a la realización del acto de matriculación, mientras se respeten los protocolos de salubridad;

Que, el Consejo Superior debe brindar una respuesta a la necesidad de permitir la incorporación de nuevos egresados al ejercicio profesional, debiendo para ello tomar todos los recaudos necesarios que eviten el contagio del Covid-19.-

POR ELLO:

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 11.745 Y SUS MODIFICATORIAS, EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE OBSTÉTRICAS DE LA PROVINCIA DE BS. AS.,

RESUELVE:

Artículo Primero: Dejar sin efecto la suspensión de los actos de inscripción en la matrícula y jura, dispuestos por la Resolución 05/2020 y disponer su realización de manera presencial. -

Artículo Segundo: Fijar un nuevo cronograma para concretar los actos de inscripción en la matrícula y jura, en las fechas que dispongan cada uno de los distritos, a partir del 14 de septiembre de 2020. -

RESOLUCIÓN 06/2020 – HABILITACIÓN ACTOS DE MATRICULACIÓN Y JURA

Artículo Tercero: Requerir a los Distritos, que para la celebración del acto se respete el distanciamiento social, el uso de barbijos, alcohol en gel y toda otra medida protocolar establecida y necesaria, para evitar la propagación del virus, y se realice, con la presencia únicamente de las personas indispensables para la realización del acto. -

Artículo Cuarto: Recibir las solicitudes de matriculación, como así también, de la documentación requerida en la reglamentación de manera electrónica, a fin de: a) Verificar los requisitos; b) Verificar la validez del diploma en la web del Ministerio de Educación; c) Aprobar la inscripción; d) Armar los legajos; e) Asignar Número de Matrícula. -

Artículo Quinto: Disponer que las Autoridades encargadas de la celebración del Acto de Matriculación y que, por motivos de distancias y/o por formar parte de la población de riesgo, sean reemplazados por el miembro del Consejo Directivo siguiente en su cargo o disponible. -

Artículo Sexto: Disponer que los Actos de Jura, se realizarán en la modalidad virtual, en las fechas dispuestas por cada uno de los Distritos. -

Artículo Séptimo: Regístrese, notifíquese a los Consejos Directivos de Distritos y cumplido archívese. -

La Plata, 26 de agosto de 2020. -

FIRMAN: Lic. Obst. Alicia Beatriz CILLO, Distrito I – La Plata; Lic. Obst. Cecilia Aída CRESPI, Distrito II – Mar del Plata; Lic. Obst. Cecilia BASSI, Distrito III – Pergamino; Lic. Obst. Silvina SONAGLIONI, Distrito IV – Bahía Blanca; Lic. Obst. Myriam Elizabeth AQUINO, Distrito V – San Isidro; Lic. Obst. Miriam Edith GIMÉNEZ, Distrito VI – Quilmes. -